

15.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

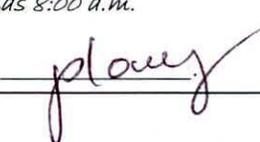
Radicado 05001-31-10-007-2019-00700.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el presente proceso, encontrándose pendiente de proceder al diligenciamiento del oficio Nro. 934 del 03 de septiembre de 2019, dirigido a EPS SAVIA SALUD; **lo anterior, so pena de pasar el proceso al archivo administrativo.**

Notifíquese este auto al Defensor de Familia adscrito a este despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA.
Juez.

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 043 Fijados hoy 16-3-2020 en la
Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria 

NOTIFICACIÓN DEFENSOR.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. En la fecha se notifica personalmente de la presente providencia al DEFENSOR DE FAMILIA adscrito al Despacho, quien enterado firma en constancia.

JOSE REINALDO GOMEZ CORRALES.

Defensor de Familia.

Fecha: _____.

